



Formación Jurídica en educación especial: Comprendiendo los derechos de los padres

SONOMA COUNTY SELPA COMMUNITY ADVISORY COMMITTEE

26 ENERO 2026

PRESENTADORA: HEATHER M. EDWARDS, ESQ.

Temas a tratar

Definiciones clave

Derechos esenciales bajo las leyes que rigen a los estudiantes con discapacidad

- *Nota:* A los 18 años, todos los derechos parentales se transfieren a adulto-estudiante.

Centrándose en la participación (reuniones del IEP, derivaciones), consentimiento, aviso previo por escrito, acceso a registros y resolución de disputas (mediación, debido proceso) para una Educación Pública Gratuita y Apropriada (FAPE),

Los temas clave incluyen el derecho al consentimiento informado para evaluaciones/servicios, recibir notificaciones en lengua materna, impugnar decisiones, solicitar evaluaciones independientes, y usar vías como la resolución alternativa de disputas, mediación o audiencias de debido proceso para desacuerdos.

¿Qué es una Educación Pública Gratuita y Apropriada (FAPE)?

Según la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), los estados deben garantizar que el FAPE esté disponible para todos los niños con discapacidad elegibles entre 3 y 21 años, inclusive.

- Los niños que terminan la secundaria con un diploma de secundaria regular ya no son elegibles para el FAPE.
- Los niños en edad preescolar/TK tienen derecho a FAPE a partir de los 3 años, independientemente de si deciden asistir a TK a los 4 años.



Edwards, Ste
and Tucker,

¿Qué es una Educación Pública Gratuita y Apropriada (FAPE)?

Cada estudiante con una discapacidad elegible bajo IDEA tiene derecho a FAPE.

FAPE se define como educación especial y servicios relacionados que:

- a. se proporcionan a expensas públicas, bajo supervisión y dirección pública, y sin cargo
- b. cumplen con los estándares de la agencia educativa Estatal
- c. incluyen una educación preescolar, primaria o secundaria apropiada en el estado involucrado
- d. se proporcionan de conformidad con un IEP legalmente compatible.



Edwards, Ste
and Tucker,

¿Qué es la Educación Especial?

- Instrucción especialmente diseñada,
- Proporcionado sin coste alguno para los padres,
- Que está destinada a satisfacer las necesidades únicas de un niño con discapacidad.

¿Qué es la instrucción especialmente diseñada?

Adaptar, según corresponda a las necesidades de un niño elegible, el contenido, la **metodología** o la **entrega** de la instrucción.

Para atender las necesidades únicas del niño derivadas de la discapacidad; y

Garantizar el acceso del niño al currículo general para que pueda cumplir con los estándares educativos aplicables a todos los niños dentro de la jurisdicción de la agencia pública.

Nota: Frecuentemente se le llama "instrucción académica especializada" o SAI en los IEP.

34 CFR 300.39 (b)(3).

¿Qué son los servicios relacionados?

Una variedad de servicios de apoyo ofrecidos a niños con discapacidades para ayudarles a beneficiarse de la educación especial.

34 CFR 300.34 (a).

¿Qué son los servicios relacionados?

Los servicios relacionados bajo la IDEA incluyen:

- Servicios de logopedia y audiológia.
- Servicios de interpretación.
- Servicios psicológicos.
- Terapia física y ocupacional.
- Recreación, incluyendo la recreación terapéutica.
- Identificación y evaluación temprana de discapacidades en niños.
- Servicios de asesoramiento, incluyendo asesoramiento de rehabilitación.
- Servicios de orientación y movilidad.
- Servicios médicos con fines diagnósticos o de evaluación.
- Servicios de salud escolar y servicios de enfermería escolar.
- Servicios de trabajo social en las escuelas.
- Consejería y capacitación para padres.

34 CFR 300.34 (a).

La lista anterior es ilustrativa y no exhaustiva. Los servicios no mencionados en la lista pueden calificar como servicios relacionados si son necesarios para que un niño se beneficie de la educación especial

¿Cuál es el estándar legal para proporcionar una educación adecuada?

Las LEA no están obligadas a ofrecer la "mejor" educación ni a una diseñada para "maximizar" el potencial del estudiante.

Piso básico de oportunidad

Los tribunales preguntan dos preguntas al determinar si los distritos escolares ofrecieron/proporcionaron FAPE:

- 1. ¿Se siguieron las salvaguardas procesales?.**
- 2. ¿Se calculó razonablemente el IEP para permitir que un niño progrese de forma adecuada a la luz de sus circunstancias?**

Board of Hendrick Hudson v. Rowley, 458 U.S. 176 (1982), *Endrew F. v. Douglas Cty. Sch. Dist.*, 137 S. Ct. 988 (2017).

¿Cuál es el requisito de Entorno Menos Restrictivo (LRE)?

Los estudiantes con discapacidad deben recibir educación con niños sin discapacidad en la máxima medida adecuada

Los estudiantes con discapacidades solo pueden ser trasladados a clases o escuelas separadas cuando la naturaleza o gravedad de sus discapacidades es tal que no pueden recibir una educación adecuada en un aula de educación general con ayudas y servicios complementarios.



Edwards, Ste
and Tucker,

¿Cuál es el requisito de Entorno Menos Restrictivo (LRE)?

Presumption in favor of inclusion in the regular classroom by requiring that a student's IEP contain a justification and explanation of the extent, if any, to which a child will not participate with nondisabled peers in the general academic curriculum, extracurricular activities, and other nonacademic activities

Las LEA deben ofrecer un continuo de alternativas de colocación y servicio.



Edwards, Ste
and Tucker,
PLLC

¿Cuál es el requisito de Entorno Menos Restrictivo (LRE)?

Sacramento City USD v. Rachel Holland 14 F.3d 1396 (9th Cir. 1994)

4 factores considerados al analizar si la recomendación de colocación de una LEA cumple con el mandato LRE

- Beneficios educativos para el estudiante en un aula normal, con ayudas y servicios adecuados
- Beneficios no académicos de la interacción con niños que no tienen discapacidad
- Efecto en el profesor y otros estudiantes en el aula de la presencia del alumno (comportamiento disruptivo y/o consumo indebido del tiempo del profesor)
- Coste de integrar a los estudiantes en la categoría de alumnos en comparación con el coste de la colocación en aulas de educación especial



Edwards, Ste
and Tucker,

Derecho de los padres a participar

Los padres tienen derecho a derivar a su hijo a servicios de educación especial y a participar en las decisiones sobre el desarrollo del IEP de su hijo.

Los padres son miembros obligatorios del equipo del IEP.

- Las escuelas solo pueden convocar una reunión del equipo del IEP sin el parent si la escuela ha documentado intentos razonables de convencer al parent para que asista.

El aviso de reunión del equipo del IEP debe entregarse a los padres con suficiente antelación para garantizar que tengan la oportunidad de asistir

Las reuniones del equipo del IEP deben celebrarse en un momento y lugar acordados mutuamente

Derecho de los padres a participar

Las aportaciones y deseos de los padres (y, cuando sea apropiado, del estudiante) deben tenerse en cuenta en el desarrollo del IEP del alumno.

El distrito escolar es en última instancia responsable de asegurar que se ofrezca a un estudiante FAPE. Si el equipo del IEP no puede llegar a un consenso, el distrito debe determinar los servicios apropiados y proporcionar a los padres una notificación previa por escrito de la oferta y del derecho de los padres a buscar la resolución de cualquier desacuerdo iniciando una audiencia imparcial de proceso debido.



Edwards, Ste
and Tucker,

Derecho de los padres a participar

La predeterminación ocurre cuando los miembros del equipo del IEP del distrito deciden unilateralmente la colocación educativa de un estudiante antes de una reunión del IEP.

"Toma o déjate" se acerca



Edwards, Ste
and Tucker,
PLLC

Derecho de los padres a recibir un aviso previo por escrito

Los padres tienen derecho a recibir una notificación previa por escrito, en su idioma nativo, cuando el distrito escolar inicia o rechaza su solicitud de iniciar un cambio en la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo en educación especial o la provisión de FAPE al niño.



**Edwards, Ste
and Tucker,**
PLLC

Derecho de los padres a recibir un aviso previo por escrito

El aviso previo por escrito debe incluir una descripción completa de la acción propuesta (o rechazada) por el distrito escolar. El aviso debe incluir:

- 1 | Descripción de **la acción** propuesta o rechazada por la escuela;
- 2 | una explicación de **por qué** el colegio propone o rechaza tomar la decisión;
- 3 | una descripción de cada procedimiento de evaluación, evaluación, registro o informe que la escuela utilizó como **base para su decisión**;
- 4 | Una declaración de que los padres de un niño con discapacidad tienen **protección** bajo las garantías procesales y cómo pueden los padres obtener una copia de las mismas;
- 5 | **fuentes para que los padres puedan contactar y obtener ayuda** para entender estas disposiciones;
- 6 | una descripción de otras opciones que el equipo del IEP consideró y las razones por las que esas opciones fueron rechazadas; y
- 7 | Descripción de **otros factores relevantes** para la propuesta o rechazo del colegio. [34 C.F.R. §300.503(b)]



Edwards, Ste
and Tucker,

Derecho de los padres a dar consentimiento (o no consentir)

Los padres deben proporcionar un consentimiento informado y por escrito antes de que su hijo sea evaluado o preste cualquier servicio de educación especial.

También debe proporcionarse el consentimiento parental antes de que pueda producirse cualquier cambio en los servicios de educación especial.

El distrito debe asegurarse de que los padres entiendan los procedimientos de la reunión del equipo del IEP, incluyendo la organización de un intérprete para los padres con sordera o aquellos cuyo idioma nativo es diferente al inglés.

Derecho de los padres a dar consentimiento (o no consentir)

Los padres pueden negarse a consentir una evaluación o la colocación inicial de su hijo en educación especial.

Los padres también tienen derecho a revocar el consentimiento para que su hijo reciba cualquier educación especial o servicios relacionados.



Edwards, Ste
and Tucker,
PLLC

Derecho de los padres a solicitar una evaluación educativa independiente (IEE)

Los padres siempre tienen derecho a obtener un IEE a su propio coste.

Un parent tiene derecho a un IEE a cargo del público si no está de acuerdo con una evaluación obtenida por la LEA.

34 CFR § 300.502(a)(1).

Derecho de los padres a solicitar una evaluación educativa independiente (IEE)

La LEA puede preguntar la razón de los padres o madres por qué se opone a la evaluación de la LEA. Sin embargo, puede que no sea necesario que el padre o madre tenga una explicación.

34 CFR § 300.502(b)(4).

Un parent solo tiene derecho a un IEE a cargo público cada vez que la LEA realiza una evaluación con la que el parent no esté de acuerdo.



Edwards, Ste
and Tucker,

Derecho de los padres a solicitar una evaluación educativa independiente (IEE)

Si un parent solicita un IEE a cargo del público, el distrito escolar debe, sin demora innecesaria, o bien :

1. Iniciar una audiencia de debido proceso para demostrar que su evaluación es adecuada; o
2. Conceder la solicitud de un IEE.

34 CFR § 300.502(a)(2).

El distrito escolar también tiene derecho a establecer los estándares o criterios (incluyendo coste y ubicación) para los IEE a costa del público.

Derecho de los padres a acceder a los registros educativos

Los padres tienen derecho a inspeccionar, revisar y obtener copias de los expedientes educativos de sus hijos.

“Documentación educativa” = Cualquier registro que sea

- Directamente relacionado con el estudiante; y
- Mantenida por el distrito escolar.

Los padres deben recibir en un plazo de **cinco (5) días laborables** desde la solicitud.



Edwards, Ste
and Tucker,

Derecho de los padres a que su hijo "permanezca en su lugar" durante la pendiente de cualquier procedimiento por desacuerdo sobre la colocación

Si los padres no están de acuerdo con el distrito escolar con respecto a la colocación de educación especial de su hijo o un cambio propuesto en la colocación, la ley requiere que el estudiante permanezca en el programa actual hasta que se resuelva la disputa.



**Edwards, Ste
and Tucker,**

Derecho de los padres a solicitar una audiencia y/o mediación sobre desacuerdos sobre el programa de educación especial de su hijo

Los padres tienen el derecho de presentar una solicitud de debido proceso o mediación sobre cualquier asunto relacionado con la identificación, evaluación o colocación educativa de un niño, o la provisión de una educación pública apropiada gratuita (FAPE) a un niño a través de la Oficina de Audiencias Administrativas.

Los padres tienen derecho a que un abogado, un defensor y el alumno, si corresponde, estén presentes en la audiencia del debido proceso; y hacer pública la audiencia.



**Edwards, Ste
and Tucker,**

Derecho de los padres a solicitar una audiencia y/o mediación sobre desacuerdos sobre el programa de educación especial de su hijo

Estatuto de limitaciones

A partir de **2 años** de la fecha, la parte conocía o tenía motivos para conocer los hechos que subyacían a la solicitud

Excepción: Si se impidió solicitar el debido proceso debido:

- Tergiversaciones específicas por parte de la LEA que afirman que resolvió el problema
- La LEA ocultó a los padres información que era obligatoria según las leyes de educación especial



**Edwards, Ste
and Tucker,**

¿Qué es la Resolución Alternativa de Disputas?

La Resolución Alternativa de Disputas (ADR) es un término general que se refiere a **cualquier método para resolver disputas sin litigios**.

ADR SELPA del condado de Sonoma - <https://sonomaselpa.org/adr>



Edwards, Ste
and Tucker,

Resolución Alternativa Informal de Disputas

Administrador formado

Ofrecido por algunas LEAs y SELPAs

Puede ser virtual o presencial

Forma altamente flexible de resolver desacuerdos

Más oportuno y menos costoso que la mediación o la audiencia

Los partidos controlan el resultado

Oportunidad de preservar las relaciones



Edwards, Ste
and Tucker,



"Solo mediación" a través de la OAH

- Proceso voluntario de resolución de disputas en el que un mediador neutral de la Oficina de Audiencias Administrativas del estado ayuda al parent y a la autoridad local a discutir e intentar resolver un desacuerdo.
- No hay coste para ninguna de las partes participar
- Los mediadores son seleccionados por el estado y conocen las leyes relacionadas con la educación especial.
- Generalmente no se permite la participación de los abogados.



Edwards, Ste
and Tucker,

"Solo mediación" a través de la OAH



- Es un servicio gratuito ofrecido por el estado de California.
- Es confidencial, es decir, nada de lo que se diga en la mediación podría usarse en contra de ninguna de las partes en una audiencia.
- Por Zoom en una cita mutuamente acordada.
- Normalmente se lleva acabo dentro de los 15 días siguientes a la solicitud
- OAH proporciona intérprete si es necesario.
- Si el proceso de "solo mediación" no resuelve el desacuerdo, tanto el colegio como el parent pueden iniciar una audiencia de debido proceso para resolver la disputa.



Edwards, Ste
and Tucker,

Sesiones de resolución

La LEA debe reunirse en un plazo de **15 días** desde la recepción de la queja de debido proceso del padre o madre

Propósito: Que el padre discuta el motivo de la queja y dé a la LEA la oportunidad de resolverla.

Padres, miembros relevantes del equipo de IEP que tengan conocimiento específico de los hechos en la queja de debido proceso, representantes con autoridad para tomar decisiones

La LEA no puede traer un abogado a menos que el padre o madre lo traiga

No es automáticamente confidencial bajo IDEA



Edwards, Ste
and Tucker,

Derecho de los padres a presentar una queja estatal

Si los padres creen que el distrito escolar de su hijo ha infringido la ley, pueden presentar una queja ante el Departamento de Educación de California.

El Departamento debe investigar las quejas que alegan violaciones de IDEA, leyes o regulaciones estatales de educación especial, y emitir un informe escrito de los hallazgos dentro de los 60 días de recibir la queja.



**Edwards, Ste
and Tucker,**

Tres razones de conflicto en la educación especial

1. Diseño

Cuando los padres y las escuelas no tienen acceso a la misma información sobre el alumno y/o tienen diferentes entendimientos o ideas sobre las fortalezas y necesidades del alumno.

2. Implementación

Cuando los padres perciben que los planes para los programas y servicios de educación especial no se han implementado adecuadamente.

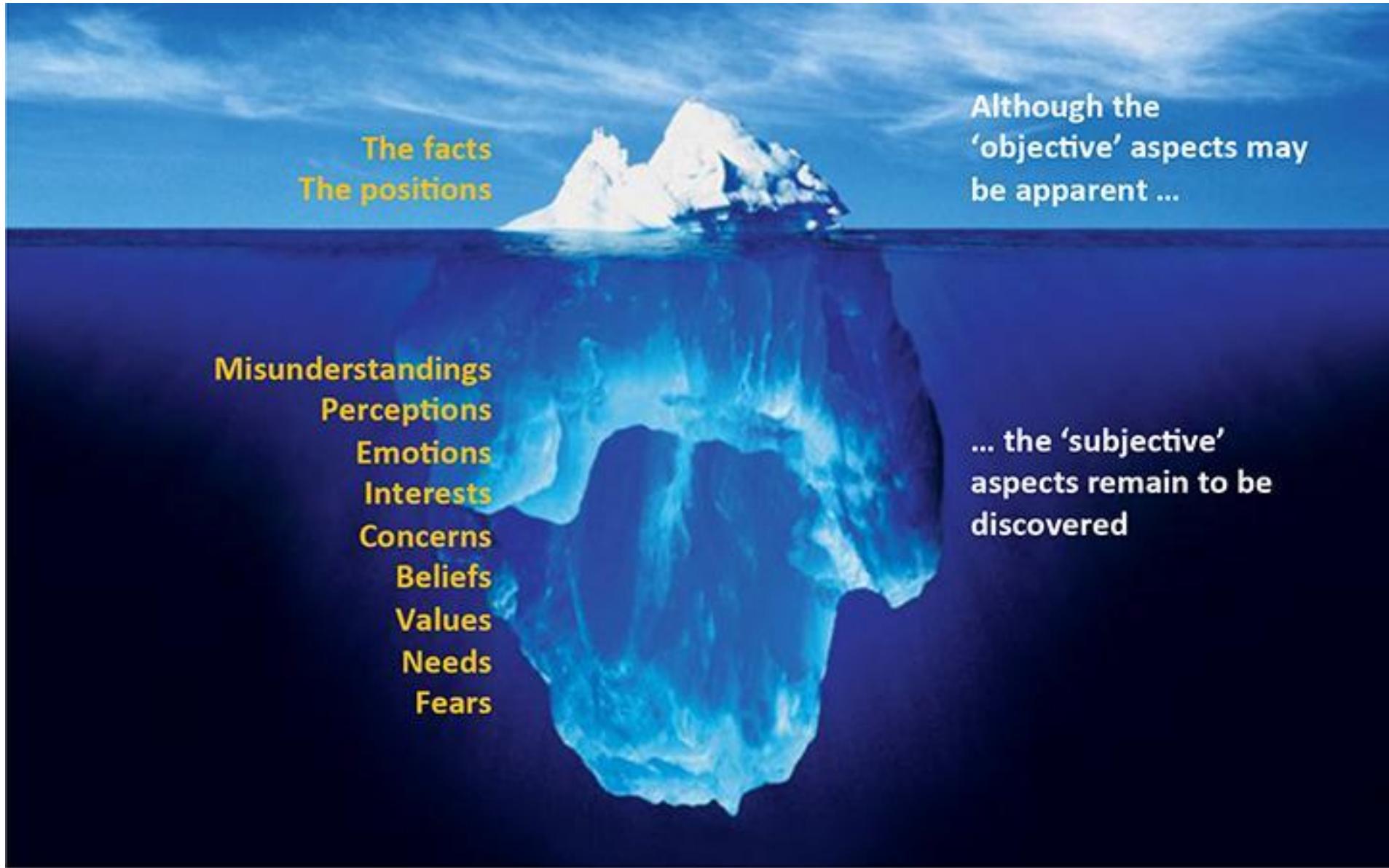
3. Relación

Estilos de interacción diferentes, rupturas en la comunicación y/o pérdida de confianza.

Cuando ocurre la demanda, los detalles de la disputa son menos importantes que la animosidad entre las partes.



Edwards, Ste
and Tucker,



Conflictos dentro del equipo del IEP

El conflicto es una consecuencia natural de reunir perspectivas diversas.

Un buen equipo de IEP debería tener diferencias de opinión para aumentar la probabilidad de soluciones más creativas.

La resolución exitosa de problemas requiere encubrir y articular intereses subyacentes para encontrar soluciones que integren diferentes perspectivas.



Edwards, Ste
and Tucker,

Consejos para colaborar con equipos escolares

Comparte tus preocupaciones de forma **factual y tranquila**.

Céntrate en soluciones, no en culpar.

Palabras útiles: "Me preocupa y me gustaría trabajar juntos en los siguientes pasos."

Revisa el IEP y los datos de progreso.

Lleva notas, preguntas y documentos relevantes.

Reconoce qué funciona y qué necesita mejorar.

Comparte las fortalezas de tu hijo junto con las preocupaciones.



**Edwards, Ste
and Tucker,**

Consejos para colaborar con equipos escolares

Mantente abierto a **estrategias de ensayos, recogida de datos o reuniones de seguimiento**.

Plantea tus preocupaciones desde el principio.

Responde con prontitud a las actividades de alcance escolar.

Haz preguntas y busca explicaciones en lenguaje sencillo.

Envía un breve correo de seguimiento resumiendo los acuerdos.

El progreso lleva tiempo; Los servicios pueden ajustarse según cambien las necesidades.



Edwards, Ste
and Tucker,

Q&A

GRACIAS!

Heather M. Edwards

EDWARDS, STEVENS & TUCKER LLP

Tel: (916) 565-7697

edwards@ESTattorneys.com



ESTattorneys.com



Edwards, Ste
and Tucker,